## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758 www.registropmanta.gob.ec

#### Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Número de Inscripción: 370

Número de Repertorio: 719

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Folio Final:

Periodo:

Ó 2018

Fecha de Repertorio:

viernes, 26 de enero de 2018

1 Fecha de Inscripción:	viernes, 26 de enero de 2018 16:0
-------------------------	-----------------------------------

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaport	e Nombres Completos o Razó	n Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad	
COMPRAD	<u>OR</u>						·
Natural	1313245886	GOROZABEL VELEZ JOI	RGE EDISON	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA	
<u>VENDEDO</u>	R						
Natural	1306575141	ALAVA MOLINA LETIS I	EUSTORGIA	SOLTERA	MANABI	MANTA	
Natural	1306575166	ALAVA MOLINA NELLY	MARU	SOLTERA	MANABI	MAŅTA	
3 Naturalez:	a del Contrato:	COMPRA VENTA					
Oficina donde	se guarda el original:	NOTARIA PRIMERA					
Nombre del C	antón:	SANTA ANA					
Fecha de Otor	gamiento/Providencia:	miércoles, 10 de enero de 2	2018				
Escribura/Juici	io/Resolución:				•		
Fecha de Reso	olución:						
Afiliado a la C	Cámara:		Plazo :	,			

#### 4.- Descrinción de los bien(es) inmueble(s) que intervi

4. Description de los p	tentest tuttineniefs) dae mier sienen:					
Código Catastral	Fechs Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	🔊 Tipo Predio	
3326705000	12/05/2008 0:00:00	1977	,	LOTE DE	Urbano	
				TERRENO		

## Linderos Registrales:

Un lote de terreno ubicado en la Urbanización "Urbirrios", perteneciente al Cantón Manta, Provincia de Manabí, bien ubicado en la Manzana "K"- 2" Lote N,- 05,

Cuyas medidas y linderos son:

POR EL FRENTE. Con ocho metros lindera con avenida 234-A

ATRAS: Con ocho metros, lindera con el lote numero.39

POR EL COSTADO DERECHO: Con quince metros lindera con lote N, 04 COSTADO IZQUIERDO: Con quince metros y lindera con el lote N. 06

Con una Superficie Total: CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120.00 M2).

Dirección del Bien: Urbanización "Urbirrios"

Solvencia: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

5.- Observaciones:

Compraventa de lote de terreno ubicado en la Urbanización Urbirrios lote No. 05 Mz. K

Lo Certifico:

DR. GEORGE/MOREIRA MENDOZ

Registrador de la Propiedad

Impreso por: yoyi\_cevallos

Sigre

viemes, 26 de enèro de 2018

Pag 1 de I

\*: Loubbau.



Factura: 001-001-000010989



20181313001P000

NOTARIO(A) GALO CESÁR PALMA BRIÓNES NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON SANTA ANA

**EXTRACTO** 



			ACTO O CONTRATO	:			
			COMPRAVENTA		·		
FECHA DI	E OTORGAMIENTO: 10 DE ENE	RO DEL 2018, (14:00)	= €	)			
			* / 1/-	4			
TORGA	NTES						
-			OTORGADO POR	J			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinimete	Documento de Identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natura)	ALAVA MOLINA PEDRO RAMON	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304041377	ECUATORIA NA	)	NELLY MARU ALAVA MOLINA
Ņatura!	ALAVA MOLINA PEDRO RAMON	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304041377	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A )	LETIS EUSTORGIA ALAVA MOLINA
				(			··
	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		A FAVOR DE	· · · · ·			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificació n	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Vatural	GOROZABEL VELEZ JORGE EDISON	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1313245886	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)	
			,				
JBICACIÓ	N						
	Provincia		Cantón.			• Parroqu	a
MANABI		SAŅTA ANA _	<u> </u>		ANTA ANA		

3196:20

Abg. Galo Palma Briones NOTARIO PÜBLICO PRIMERO Santa Ana-Manabi NOTARIO(A) GALO CESAR PALMA BRIONES NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ANA

> Abg. Galo Palma Briones NOTARIO PŬBLICO PRIMERO -Santa Ana - Manabi



ESPACIFIC

ESPACINGO EN PARAMENTO

SIN DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT

9 (3)



## NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON SANTA ANA

AB. GALO CESAR PALMA BRIONES
CALLE BOLIVAR Y ANGEL RAFAEL ALAVA
SANTA ANA – MANABI – ECUADOR
TELEF. 2640351

# LIBRO DE PROTOCOLOS ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA NUMERO: 2018-13-13-001-P00021

OTORGADA POR EL SEÑOR PEDRO RAMON ALAVA MOLINAY QUIEN COMPARECE EN CALIDAD DE CURADOR DE SUS HERMANAS LAS SEÑORITAS NELLY MARU Y LETÍS EUSTORGIA ALAVA MOLINA, A FAVOR DEL SEÑOR JORGE ADISON GOROZABEL VELEZ.-

En la Ciudad de Santa Ana, cabecera de la Parroquia central Santa Ana de

Vuelta Larga, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy MIERCOLES

CUANTIA: \$ 3.196,20 U.S.D..-

naturaleza y efectos legales de ésta escritura de COMPRAVENTA, a cuyo otorgamiento proceden con libertad y pleno conocimiento para que sea elevada a escritura pública, los comparecientes antes nombrados me entregaron una minuta la misma que copiada textualmente dice así: MINUTA: SEÑOR NOTARIO PUBLICO DEL CANTON.-Æn los Registros de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase adjuntar una que contenga la de COMPRAVENTA, la misma que se estipula de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES. Comparecen a la celebración y suscripción de la presente escritura de Compraventa, por una parte por sus propios derechos, y en calidad de VENDEDOR, el señor PEDRO RAMON ALAVA MOLINA, quien comparece en calidad de CURADOR de sus hermanas las señoritas NELLY MARU Y LETIS EUSTORGIA ALAVA MOLINÁ, con la respectiva Curaduría que se la adjunta como habilitante; y, por la otra parte, por sus propios derechos, y en calidad de COMPRADOR, el señor JORGE EDISON GOROZABEL VELEZ. Ambas partes contratantes con plena capacidad civil y legal para celebrar y contratar de conformidad con la Ley. SEGUNDA: ANTECEDENTES .- Las vendedora, son dueñas de un lote de terreno ubicado en la Urbanización "Urbirrios", perteneciente al Cantón Manta, Provincia de Manabí, bien ubicado en la Manzana "K"-2" Lote N.- 05 adquirido mediante Compraventa, realizada a los señores María Maryofi Macías Macías y Freddy Walter Álava Cedeño, celebrada en fecha 28 de octubre de 2010, en la Notaria Primera del Cantón Manta, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, en fecha 28 de junio de 2011; Predio que tiene una superficie total de 120.00 m2,/y que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con ocho metros lindera con avenida 234-A; ATRAS: Con ocho metros, lindera con el lote numero 39; POR EL COSTADO DERECHO: Con quince metros lindera con lote N. 04; y, COSTADO IZQUIERDO: Con quince metros y lindera con lote N. 06.- HISTORIA DE DOMINIO.- a.-) En fecha 02 de julio de 2003, se realiza un Registro de Planos, inscrita en fecha 23 de julio de 2003; b.-) En fecha 06 de marzo de 2006, se realiza una Compraventa, inscrita en fecha 12 de mayo de 2006; c.-) En fecha 05 de abril de 2010, se

realiza una Extinción de Patrimonio, inscrita en fecha 09 de junto de 2010; tal como consta en el Certificado del registro de la Propiedad que para el efecto se adjunta.- TERCERA: LA VENTA.-Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, EL VENDEDOR señor PEDRO RAMON ALAVA MOLINA, quien comparece en calidad de CURADOR de sus hermanas las señoritas NELLY MARU Y LETIS EUSTORGIA ALAVA MOLINA, con la respectiva Curaduría que se la adjunta como habilitante; libre y voluntariamente, y por sus propios derechos, cede en venta real y enajenación perpetua, a favor del comprador señor JORGE EDISON GOROZABEL VELEZ, el bien cuyo origen, ubicación, y otras características han sido descritas en la cláusula segunda de antecedentes de esta minuta. Predio que de acuerdo al Certificado del Registro de la Propiedad tiene un área de 120.00 m2., y se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Con ocho metros lindera con avenida 234-A; ATRAS: Con ocho metros, lindera con el lote numero 39; POR EL COSTADO DERECHO: Con quince metros lindera con lote N. 04; by, COSTADO IZQUIERDO: Con quince metros y lindera con lote N. 06.- Venta que se la realiza como CUERPO CIERTO, comprendiéndose en la misma, todo lo que se encuentre bajo los linderos ya establecidos, con todas sus entrantes, salientes, usos, costumbres, servidumbres, activas, pasivas y más anexidades que la Ley confiere en estos casos, transmitiendo el vendedor al comprádor, todo el dominio y posesión del bien objeto de este contrato.- CUARTA: PRECIO DE VENTA Y FORMA DE PAGO: El precio de venta pactado de mutuo acuerdo por los contratantes es la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que el comprador entrega en este acto al vendedor, quien declara recibirlo al contado, en dinero efectivo, a su entera satisfacción y sin cher a lo posterior ningún reclamo que hacer por este concepto,

SANEAMIENTO.- La venta de este bien inmueble se hace como cuerpo cierto, estado en el que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con tel sus derechos, usos, costumbres, servidumbre activas y pasivas y sin

gánunciando inclusive a la acción por lesión enorme.- QUINTA: DEL

ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquiriente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior el vendedor se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorjos y por la evicción de ley.- SEXTA: ACEPTACION Y JURISDICCION, Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. La parte vendedora señala como domicilio la ciudadela La Aurora, manzana D, villa 25, jurisdicción del Cantón Manta, Provincia de Manabí, teléfono 0968538465, electrónico pedroalavamolina@gmail.com; y la parte compradora señala como domicilio en Urbirrios 1, calle 306 diagonal al UPC, del cantón Manta, Provincia de Manabí; teléfono 0982647574, y correo electrónico edison06 1989@hotmail.com, en la que podrán ser notificados en caso de controversia - SÉPTIMA - AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR: El Vendedor faculta a la parte compradora para que soliciten al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, las inscripciones, y anotaciones que por ley corresponden.- OCTAVA.- DECLARACIÓN DE LOS COMPRADORES.- El Comprador, señor JORGE EDISON GOROZABEL VELEZ declara que los valores que utilizará para la compra del bien inmueble descrito anteriormente que adquiere por intermedio de este instrumento no proviene de fondos obtenidos en forma ilegítimo vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia el comprador exime al Vendedor de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza al vendedor a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso.- NOVENA.-pGASTOS: El comprador, declara que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancela a la Notaria proviene de fondos lícitos.- LA DE ESTILO: LA DE ESTILO: Anteponga y agregue Usted, señor(a) Notario(a), las demás cláusulas dé estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Atentamente, (firmado) llegible, Jamil Javier Zambrano Soza. ABOGADO. MAT. # 13-2010-99

F.A.M.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la aprueban en todas se partes, y doy fé de ser fiel copia de la presentada, quedando elevada a escritura pública con todo su valor legal. La cuantía se la fija en la suma de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Previamente a la celebración de éste instrumento se pagaron los Impuestos de Ley. Se adjuntan los certificados de solvencia del Ilustre Municipio del Cantón Manta, y el Certificado de Avalúo emitido por la llustre Municipalidad de dicho Cantón. Se observaron todos los preceptos legales del caso. Yo, el Notario leí el contenido íntegro de éste instrumento a los comparecientes en alta y clara voz y de principio a fin, quienes por hallarlos conforme en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman los comparecientes, tanto yendedor, como comprador, en unidad de acto, conmigo el Notario PUBLICO PRIMERO DEL CANTON SANTA ANA, DE TODO LO CUAL, DA FE.

SR. PEDRO RAMON ALAVA MOLINA. CEDULA NO. 130404137-7.-

VENDEDOR - CURADOR.

SR. JORGE EDISON GOROZABEĽ VĚĽEŽ CEDULA NO. 131324588-6.-COMPRADOR.-

HILL ALTER ALLES

AB. GALO CESAR PALMA BRIONES OTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON

ANA,

Abg. Galo Palma Briones NOTARIO PUBLICO PRIMERO Santa Ana-Manabi

Alba gatho ta lime by total services and services are services and services are services and services and services and services are services and ser

ŝ

ESPACIO CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE L

<u>ټ</u> روا





# ERTIFICADO DIĞITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1313245886

Nombres del ciudadano: GOROZABEL VELEZ JORGE EDISON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/JUNIN/JUNIN

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GOROZABEL MEZA JORGE BERNABE

Nombres de la madre: VELEZ BORRERO NANCY MARISOL

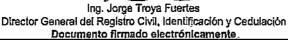
Fecha de expedición: 31 DE MARZO DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2018

Emisor: IBEN GABRIELA PALMA ARTEAGA - MANABÍ-SANTA ANA-NT 1 - MANABI - SANTA ANA

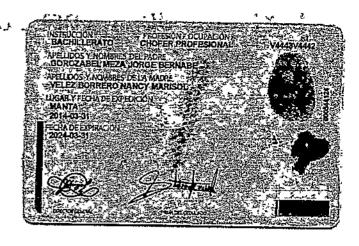
















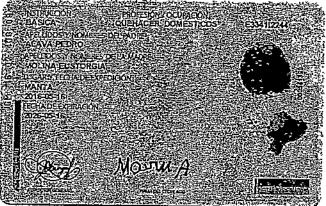
201/

CIUDADANĄ (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAÇÕ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS





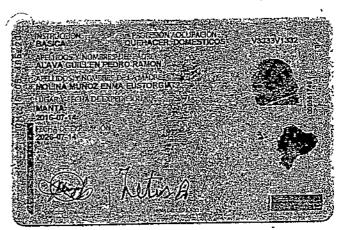




ESPACIOO EN BLANCO ESPACIOCO ERIPERA

Mary 13kg







# EN BLANCO



# ESEVE INTO





# CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1304041377

Nombres del ciudadano: ALAVA MOLINA PEDRO RAMON

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ÁNA/LA UNION

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARTHA ALEXANDRA ALAVA PALMA

Fecha de Matrimonio: 19 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: PEDRO ALAVA

Nombres de la madre: EMMA MOLINÀ

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 11 DE ENERO DE 2018

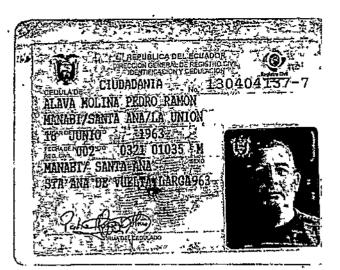
Emisor: IBEN GABRÍELA PALMA ARTEAGA - MANABÍ-SANTA ANA-NT 1 - MANABÍ - SANTA ANA





jng. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente







• REPÚBLICA DEL ECUADOR CERTIFICADO DE VOTACION, DUPLICADO, EXENCION O PAGO DE MULTA



Electiones Generales 2017 Seamda Viielta / 130404137-7 001420057 Pialava molina pedro ramon

«ÈΕ'ŪŪ CANADA. ESTADOS UNIDOS, P

SCEEN NUEVA YORK \*\* S USD: 0

<sup>l</sup>nijeva york*i* o

。 105以10 。 内部 EGAGION PROVINCIAL DE MANARI - 004288 第一日 11 西部田 〒 1800年0日 2015 2016

54481955 14/08/2017 10:52:39

ECUATORIANA\*\*\*\*\* JS = S-V3343V1242 CASABOT, Jaco MORTHA, ALEXANDRAF ALAVA, PAI SECUNDARÍA ESTUDIANTE PEDRO ALAVA MMA MOETNA PADRE HANDA PERIOD DELY MORE 01/12/2010 01/12/2022









20181313001C00002

## CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS Nº 20181313001C00002

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento SENTENCIA DE CURADURIA que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando úna copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) útiliza(n).

SANTA ANA, a 10 DE ENERO DEL 2018, (14:46).

NOTARIO(A) GALO CESAR PALMA BRIONES NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SANTA ANA

Abg. Galo Palma Briones
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
Santa Ana-Manabi



3

Calgiralico

Ŝ

74

# REPÚBLICA DEL ECUADOR www.funcionjudicial-manabi.gob.ec

Juicio No: 13315-2017-00496

Correo: angelrafaelforti@hotmail.com

Santa ana, viernes 22 de diciembre del 2017

A: ALAVA MOLINA PEDRO RAMON

Dr./Ab.: ANGEL RAFAEL FORTIS BRAVO

En el Juicio Sumario No. 13315-2017-00496 que sigue ALAVA MOLINA PEDRO RAMON, hay lo siguiente.-

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SANTA ANA DE MANABI.- Santa ana, viernes 22 de diciembre del 2017, las 16h23.- VISTOS: Se escribe la sentencia pronunciada en esta causa en los siguientes términos: PRIMERO.-JUZGADOR: Abogado Manuel Eugenio Ruiz Moreira, en su calidad de Juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Santa Ana, de conformidad con lo establecido en el artículo 234 del Código Orgánico de la Función Judicial y en mérito del sorteo reglamentario, tiene competencia para conocer y resolver la presente solicitud de Curaduría Especial en procedimiento voluntario. SEGUNDO.- LUGAR Y FECHA: El fallo fue pronunciado oralmente y ha sido escrito en esta ciudad de Santa Ana; lo primero se efectuó el día DE HOY viernes 22 de diciembre del 2017, a las 11h00, y lo segundo se realiza en la misma fecha. TERCERO.- PARTES PROCESALES: La parte actora es el señor Pedro Ramon Alava Molina, y en relación con el demandado, no se lo identifica debido a que por su naturaleza la causa se resuelve sin contradicción; sin embargo de pello, si se determina la existencia de personas que acreditan interés respecto de lo que se ele en esta acción judicial, y son: Nelly Maru Alava Molina, Letis Eustorgia Alava olina, Angela Alexandra Alava Cedeño y Caril Ivan Alava Molina. CUARTO.-

MUSCIACIÓN DE LOS HECHOS Y OBJETO DE LA SOLICITUD: Se observa a fojas musco, de los autos, que el señor Pedro Ramon Alava Molina, comparece a esta Judicatura y manificata ser hermano de Nelly Maru Alava Molina, Letis Eustorgia Alava, identificando de la señor pese a su mayoría de edad, poseen discapacidad, la primera discapacidad

Te Cod From Priories PUBLICO BRIMERO

ř

física en un setenta por ciento, y la segunda en un ciencuenta por ciento de discapacidad psicológica lo cual les impiden realizar trámites de tipo personal, en tal virtud, teniendo como base jurídica lo dispuesto en las normas pertinentes del Código Civil, y lo que dispone los artículos 32 del COGEP, solicita que esta autoridad nombre como curadora, especial a su hermano, señor Pedro Ramon Alava Molina/puesto que según se afirmó dentro de la audiencia es el mencionado señor, quien se ha venido haciendo cargo de todas las necesidades de Nelly Maru Alava Molina, Letis Eustorgia Alava. Calificada la petición a fojas 8 y conforme correspondía a la sustanciación de la causa, se convocó a la realización de la Audiencia según lo establecido en el artículo 335 del Código Orgánico General de Procesos, diligencia en la cual, se insinuó como curadora especial al señor Pedro Ramon Alava Molina.- La posesión del cargo y el juramento debido se dieron también en la misma audiencia. QUINTO, DEFENSA DEL DEMANDADO: No cabe tal exposición en el presente caso por lo antes anotado. SEXTO.- DECISIÓN SOBRE EXCEPCIONES: No cabe tal exposición en el presente caso por lo antes anotado. SÉPTIMO.- HECHOS PROBADOS RELEVANTES PARA RESOLVER: 1.- A fojas 1 y 2, constan las copias de cedulas y carnet de discapacidad de Nelly Maru Alava Molina, Letis Eustorgia Alava Molina y copias de cedula respectivamente, con la que se certifica la identidad del peticionante, y de las persona de las cuales se requiere curaduría; 2.- A fojas 1, y 2 se encuentra las copias de cedulas de Nelly Maru Alava Molina, Letis Eustorgia Alava Molina, con la cual, se acredita su existencia legal, la condición de sujeto a proteger que tiene, la relación fraterno filial y la legitimidad procesal del actor; 3.- En audiencia se escuchó a los parientes más cercanos de Nelly Maru Alava Molina, Letis Eustorgia Alava Molina, estos son señora Angela Alexandra Alava Cedeño y señor Caril Ivan Alava Molina quienes son hermana y hermano respectivamente de Nelly Maru Alava Molina, Letis Eustorgia Alava Molina, quienes insinuaron el nombre del accionante para que represente a las precitadas Nelly Maru Alava Molina, Letis Eustorgia Alava Molina.-. OCTAVO.-MOTIVACIÓN: A efectos de resolver el presente proceso, se considera: 1.- Que en nuestra 🗼 Constitución en su artículo 11 numeral 1, se establece que los derechos se podrán ejercer, promover y exigir ante la autoridad competente; y en su artículo 76 numeral 3, que para asegurar el debido proceso en toda acción en la que se determinen derechos y obligaciones, las personas deben ser juzgadas por jueces competentes y observando el trámite

correspondiente. Así entonces, la competencia y atribuciones del suscrito en su calidad de Juez de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia se encuentran establecidas en el artículo 234 del Código Orgánico de la Función Judicial, y entre otras, se incluye a los asuntos relacionados con el nombramiento y remoción de los guardadores, que es sobre lo que se trata en el presente proceso, y en ejercicio de tal protección, se dispone además la necesidad de que esos hijos sean consultados en aquellos asuntos en los que puedan verse afectados (Art. 45): 3.- La solicitud planteada está fundamentada en lo dispuesto en el Art. 367 del Código Civil vigente, que en su parte pertinente señala que "Las tutelas y las curadurías o curatelas son cargos impuestos a ciertas personas, a favor de aquellos que no pueden gobernarse por sí mismo, o administrar completamente sus negocios, y que no se hallan bajo potestad de padre o madre, que puedan darles la protección debida". El Art. 425 del mismo Código Civil, que trata sobre la autorización judicial para transacciones y compromisos, establece que, "se necesita así mismo previa decisión judicial para proceder a transacciones o compromisos sobre derechos del pupilo que se avalúen en más de veinte mil sucres, y sobre sus bienes raíces; y en cada caso la transacción o el fallo del compromisario se someterá a la aprobación judicial, so pena de nulidad". Que en concordancia con lo estatuido en la Constitución, los artículos 367, 374 y 132 del Código Civil señalan las solemnidades necesarias para estos casos, y aquellas han sido cumplidas a cabalidad en la audiencia celebrada en la presente causa, cuya acta resumen y disco continente de la grabación se observan a fojas 15 y 16 de los autos. En dicha diligencia dos parientes, tal como lo exige la ley, insinúan a una persona proba y honorable para que sea ésta quien represente a los infereses del mayor adulto; el curador acepta el cargo y juro desempeñarlo de conformidad con la Ley. 5.- Siendo que esta curaduría especial se relaciona con un negocio particulár, no se ha requerido fianza al guardador designado como

FARTO DEL ASUNTO: Por las consideraciones expuestas, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se aprueba que el señor Pedro Ramón Alava Molina sea el Curador Especial de Nelly Maru Alava Molina, Letis Eustorgia Alava Molina, quedando entonces autorizado para representarlas en los asuntos que interesen a las prenombradas Nelly Maru Alava Molina,

Abg. Galo Palma NOTARIO PÙBLICO Santa Ana - M

2

8

'n

-

Letis Eustorgia Alava Molina, de conformidad a lo establecido en el Art. 367 y siguientes del Código Civil.- No procede en esta causa el pago de indemnizaciones, ni de intereses o costas.- NOTIFÍQUESE.-

f).- RUIZ MOREIRA MANUEL EUGENIO, JUEZ;

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

ZAMBRANO MQLINA PEDRO WASHINGTON SECRETARIO



. 2

CERTIFICO CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PR

Ł

4

UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN SANTA

ANA DE MANABI. Santa ana, viernes 5 de enero del 2018, las 16h10. Incorpórese a los autos el escrito que antecede, presentado por la parte accionante, en atención al mismo y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 253 del Código Orgánico General de Proceso, que preceptúa: "La aclaración tendrá lugar en caso de sentencia oscura. La ampliación procederá cuando no se haya resuelto alguno de los puntos controvertidos o se haya omitido decidir sobre frutos, intereses o costas" En ese contexto, si bien es cierto no cabe la aclaración puesto que la resolución no es oscura, ni tampoco la ampliación por cuanto en la misma se han decidido todos los puntos controvertidos, pero no es menos cierto que en la parte resolutiva se omitió establecer que la curaduría otorgada en favor del señor Pedro Ramón Alava Molina en representación de sus hermanas Nelly Maru Alava Molina, Letis Eustorgia Alava Molina, es para comprar y vender inmuebles en su representación, así como representarlas en todos los asuntos comerciales que interesen a las prenombradas Nelly Maru Alava Molina, Letis Eustorgia Alava Molina, de conformidad a lo establecido en el Art. 367 y siguientes del Código Civil, dejando establecido que conforme se conceptualiza en el artículo 374 del Código Civil el "Curador especial es el que se nombra para un negocio particular". En ese contexto el artículo 367 ibídem prescribe: "Las tutelas y las curadurías o curatelas son cargos impuestos a ciertas personas, a favor de aquellos que no pueden gobernarse por sí mismos, o administrar competentemente sus negocios, y que no se hallan bajo potestad de padre o madre, que puedan darles la protección debida. Las personas que ejercen estos cargos se llaman tutores o curadores, y generalmente guardadores; y el artículo 425 del mismo cuerpo legal establece: "Se necesita asimismo previa decisión judicial para proceder a transacciones o compromisos sobre derechos del pupilo que se avalúen en más de mil dólares de Estados Unidos de América, y sobre sus bienes raíces; y en cada caso la transacción o el fallo del En compromisario se someterán a la aprobación judicial, so pena de nulidad", por lo que al amplaçõe de estas normas legales se establece que la curaduría otorgada en favor del señor

p Ramón Alava Molina en representación de sus hermanas Nelly Maru Alava Molina, Eustorgia Alava Molina, es para comprar y vender inmuebles en sus representaciones

así como representarlas en todos los asuntos comerciales que interesen a las prenombradas Nels Estaru Alava Molina, Letis Eustorgia Alava Molina. Es decir hágase saber, que la cura a constante en fojas 11 y 12 se la otorga para todo tipo de transacción económica o

tras Eccionede domino de bienes que pertenezcan a Nelly Maru Alava Molina, Letis Eustorgia

ding Bogina. Notifiquese.-

ማስፀና። ።

RUIZ MOREIRA MANUEL EUGENIO JUEZ

Certifico:



AMBRANO MOLINA PEDRO WASHINGTON

SECRETARIO

En Santa ana, viernes cinco de enero del dos mil dieciocho, a partir de las dieciseis horas y treinta y cuatro minutos, mediante boleta judicial notifiqué el AUTO que antecede a: ALAVA MOLINA PEDRO RAMON en el correo electrónico angelrafaelforti@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 1306452408 del Dr./Ab. ANGEL RAFAEL FORTIS BRAVO. Certifico:

ZAMBRANO MOLINA PEDRO WASHINGTON .

SECRETARIO

PEDRO ZAMBRANO

ě

Ç

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Nº 116373



## LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería
Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de
pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

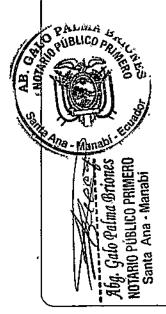
Manta, \_\_\_\_12 SEPTIEMBRE 2017

VALIDO PARA LA CLAVE:

ATAVA MOLINA LETIS Y NELLY

3326705000: MZ-K2 LT. 05 URBIRRIOS

Manta, doce de septiembre del dos mil diecisiete





INFIGN OUTS M

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANERO DEL CANTÓN MANERO DEL CANTÓN MANERO DE LA CA



Nº 087438



# LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

	URBANO
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Gogo	кү сырыны жүртү
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en	
perteneciente &LAVA MOLINA LETIS Y NELLY	
ubicadaMZ-K2-LT-05-URBIRRIOS	
CUYOAVALUO COMERCIAL PRESENTE	asciende a la cantidad
de\$3196.20 TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES 20/100	

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

Director Financievo Municipal

12 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Director Financievo Municipal

13 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

Director Financievo Municipal

,000009**157** 

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



# DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

No. Certificacio

CERTIFICADO DE AVALÚO

0145813

Fecha: 12 de septiembre de

No. Electrónico: 52113

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-32-67-05-000

Ubicado en: MZ-K2 LT. 05 URBIRRIQ

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 120,00

Perteneciente a:

1	Documento Identidad	Propietario
1	1306575141	ALAVA MOLINA LETIS Y NELLY

#### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:

2400,00

CONSTRUCCIÓN:

796,20

3196,20

Son: TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".

Director de Avaluos, Catastros y

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 12/09/2017 15:28:47



# TÍTULO DE CRÉDITO

No. 200225563

9/12/2017:4:<u>19</u>

The state of the s		<u></u>		
- AND CONTACTOR	1	AVALUO	CONTROL TITULO	יין ייינא
OBSERVACION CÓDIGO CATASTRAL	AREA	YANGOO.		Z'
The same sections of the times of the same section of the same sec		210630	288573 645563	۱۰,
THE ACCOUNT OF THE PROPERTY OF	120,00	3196,20	2885/3 1 643503	, -
			<del></del>	
Taraba San San San San San San San San San Sa	- 2.	, •		

ŀ	VENDEDOR	UTILIDADES	
54	THE TOWNSHIP OF THE TOWNSHIP OF THE PROPERTY O	CONCERTO	VALOR
	The state of the s	GASTOS ÁDMINISTRATIVOS	1,00
5.	3506575141 ALAVA MOLINA LETIS Y NELLY MZ-K21-T-05 URBIRRIOS Z	Impuesto Principal Compra-Venta	5,44
		TOTAL A PAGAR	6,44
	The same that th	VALOR PAGADO	8,44
1		SALDO	
1		SALDO	0

EMISION: 9/12/2017 4:19 OLGA PILAR SOTO DE LA TORRE-J

SALDO SÚJETO A VÁRIACIÓN POR REGULACIONES DE LEYA

ACTION OF THE PROPERTY OF THE



Goblemo Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta R.U.C.: 1360000980001 Directio: Ay 449 Calo 9 - Telel: 2011 - 419/2011 - 417

#### TÍTULO DE CRÉDITO No. 0645562

9/12/2017 4:18

and the state of t		<u> </u>	
OBSERVACION	CÓDIGO CATASTRAL	AREA AVALUO AVALUO	CONTROL TITULO N
Una escritura pública del COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada	3-32-67-05-000	120,00 3196,20	286572 645562
Inn MANTA de la ramajus TAPO II			

3.5	
VENDEOOR-	ALCABALAS Y ADICIONALES
CCTRUC, NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCIÓN	CONCEPTO
1306576141 ALAYA MOLINA LETISM NELLY MZ-KZ 1 TOS URBIRRIOS	Impuesto principat 31,96
ADQUIRIENTE	Junta de Beneficencia de Guayaquit 959
C.C. P.O.C. NOMBRE O RAZON SOCIAL DIRECCION S	TOTAL A PAGAR 41,55
1313245886 GOROZABEL VELEZ JORGE EDISON ST	VALOR PAGADO 41,55
	0,000 SALDO 0,000

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE





# TÍTULO DE CRÉDITO No. 0633293

7/26/2017 3:39

					7/26/2017/3:39	,
	ÂŸÂĽUĎ	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	ַ זוזעניַס אָיַּיּ	7.
CODIGO CATASTRAL Area	COMERCIAL	MŽ-K21ET, Q51JRBIRRIQS	2017	299352	633293	]
120,00 120,00	\$ 2,400,00	IMPUESTOS, TASAS Y CON	ĨŢŖIŖŰĊĬOŇES.ES	P. DE MEJORAS		Ī
NOMBRE O RAZON SOCIAL AZAVAMOLINALETIS Y NELEY	C.C. (.R.U.C.	CONCERTO	VALOR PARCIAL	ŘEBÁJÁS(-). ŘECARGOS(+)	VALOR A PAGAR.	,
24 HAND WORKS / CEY NO THE CONTROL OF THE CONTROL O		S Cosla Judicial				]
7/26/2017 12:00: REYES PICO ALEXIS ANTONIC	* Table (***	Interes por Mora		, <u> </u>		Ⅎ
SÁLDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULÁCION ÉS	DE LEY	MEJORAS 2015	\$0,41	, · · . —	\$:0,4	<b>1</b>
The State of the same of the s		MEJÓRAS 2012	\$0,75		\$ 0.7	5
The state of the s		MEJORAS 2013	\$224	,		4:
Sand and the state of the state		MEJORAS 2014	\$2,47		\$2,4	7
		MEJORAS 2015	\$0,01		\$.0,0	<u> 1</u>
		MEJORAS 2016	\$,0,07		\$.0,0	7
	ა. გი,^ა <del>ლ</del> ა	MEJORAS HASTA 2010	1,5 \$21,113	English and the Au	\$111	3 -
		TOTAL A PAGAR	たこと 直要を		\$,17;11	8
	The state of the s	VÀĻOR PĀGĀUO	्रक्षणसङ्ख्या । स्टब्स्टिस		\$17,11	
	5 - 47 CONTROL		4			_

COSTEPADAUTH ADDESCRIPALISA OF







## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE 1 PROPIEDAD DE MANTA-EP

**COMPROBANTE DE PAGO** 

CP-18000000605

Orden Nro: RPM-18000535 C.I / RUC:

1314885920

Nombre: MARTINEZ BARBERAN MAYRA KARINA

Email: info@registropmanta.gob.ec Moneda:

DÓLARES

Facturado Por: maria\_carreño

Facturado En: 08/01/2018 09:32

Detalle	Canta	% Rago	reVal Unit	Desc	ValeNo Dese	IVA	
CERTIFICADO DE SOLVENCIA-	1,00	100%	10,00	0%	0	0%	10,00

**ACTUALIZACION** 

<u>.</u>

Asignado a: MARIA ASUNÇIÓN CEDEÑO CHAVEZ

Fecha Estimada de Entrega: 08/01/2018 @32

Subtotal:

Total Desc(-): Tot sin Desc(+): Total IVA(+):

Total:

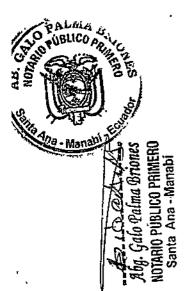
,00 10,00

Rhinne

10,00

.00

,00







# **CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001 Dirección: Avenida 11

COMPROBANTE DE PAGO

000049545

entre Calles 11 y 12 Teléfono: 2621777 - 2611747 AD (anta D) Habí SOLV

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

ALAVA MOLINA LETIS Y NELLY

NOMBRES:

MZ-K2 LT.05 URBIRRIOS RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CLAVE CATASTRAL: AVALÚO PROPĪĒDĀD:

DIRECCIÓN PREDIO:

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE.

REGISTROOP PAGO

Nº PAGO:

VERONICA CUENCA VINCES

CAJA:

13/09/2017 08:03:39

FECHA DE PAGO:



VALOR DESCRIPCIÓN		VAL.	<b>O</b> 37, 0	(D)
		*	Ad Fair	Tr.
			3.0	0
VALIDO HASTA: martes, TOTALA BAGAR	re	de	201	

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

0000009160





Ficha Registral-Bien Inmueble

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquida On Con Telf.052624758 www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-18000535, certifico hasta el día de hoy 08/01/2018 11:08:03, la Ficha Registral Número 1977.

## INFORMACION REGISTRAL

Parroquia: TARQUI

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Código Catastral/identif, Predial; 3326705000

Fecha de Apertura: lunes, 12 de mayo de 2008

·Superficie del Bien: Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización "Urbirrios"

#### LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno ubicado en la Urbanización "Urbirrios", perteneciente al Cantón Manta, Provincia de Manabí, bien ubicado en la Manzana "K"- 2" Lote N.- 05.

Cuyas medidas y linderos son:

POR EL FRENTE. Con ocho metros lindera con avenida 234-A

ATRAS: Con ocho metros, lindera con el lote numero 39

POR EL COSTADO DERECHO: Con quince metros lindera con lóte N. 04

COSTADO IZQUIERDO: Con quince metros y lindera con el lote N. 06

Con una Superficie Total: CIENTO YEINTE METROS CUADRADOS (120.00 M2).

-SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto /	Número y fecha de Inscripción	' Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	17 23/jul./2003	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA:	1233 12/may./2008	16.893	16.908
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO	EXTINCIÓN DE PATRIMONIO FAMILIAR	101 09/jun_/2010	1_196	1,204
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1692 W 28/jun/2011	28,451	28:464

#### **MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de: PLANOS

[1 /4 ] PLANOS

Inscrito el :

miércoles, 23 de julio de 2003

Número de Inscripción: 17

-Número de Repertorio:

Tomo:1

MANTA Nombre del Cantón:

Foljo Inicial: 1 Folio Final:1

2993

PALIFORCINA donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

OBLICO Ron Notaria:

nicio/Resolución:

a de Oforgamiento/Providencia: miércoles, 02 de julio de 2003

Resolucion:

Protocolización de planos de la Urbanización Urbirrios.

Mana bellida, Nombres y Domicilio de las Partes:

				· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Calloo E E E	Gédula/RUC Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPERTATION	8000000000001511LUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	Empresa Pública Municipal
URBABIZAGION	800000000002165URBANIZACION MUNICIPAL URBIRRIOS	NO DEFINIDO	MANTA	Registro de la Propiedad de

Hseinsmissión se refiere a la(s) que consta(n) en:

/echa

HORA:

Ficha Registral:1977

lunes, 08 de enero de 2018 11:08





Libro	 Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	 177	27/ene./2003	1.819	1.835
PLANOS	7	√ 30/ene./2008	130	169

Registro de : COMPRA VENTA

[2 /4 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 12 de mayo de 2008

Número de Inscripción: 1233

Tomo:29

Nombre del Cantón: 🔪 MANTA

Número de Repertorio: 2354

Folio Inicial:16.893

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:16.908

Cautón Notaría:

MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de marzo de 2006

Fecha Resolución:

#### a .- Observaciones:

Compraventa de un lote de terreno ubicado en la Urbanizacion Urbirrios manzana K-2 lote N- 05 con una superficie de 120m2 este predio se constituye en Patrimonio Familiar a favor de sus hijos menores de edad por lotanto no podra vender ni enajenar dicho bien y solamente sera extinguido mediante autorizacion de la Municipalidad de Manta.

b .- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

	Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio	
	COMPRADOR,	1306385327	MACIAS MACIAS, MARIA MARYORI	SOLTERO(A)	MANTA		
}	COMPRADOR	1304852252 1	ALAVA: CEDEÑO FREDDY WALTER	DIVORCIADO(A	}-MANTA		
	VENDEDOR	80000000000015	I ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAÑTA	NO DEFINIDO	MANTA		
			•				

c .- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

·	Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
1	PLANOS	<u>[7</u>	23/jul./2003	1	1

1

Registro de : EXTINCIÓN DE

**PATRIMONIO** 

[3 /4 ] EXTINCIÓN DE PATRIMONIO

Inscrito el :

miércoles, 09 de junio de 2010

Número de Inscripción: 101

Tomo:1

MANTÁ

Folio Inicial:1.196

Nombre del Cantón: Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Número de Repertorio:

Folio Final:1,204

Cantón Notaria:

MANTA

Escritura/Julcio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 05 de abril de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Extincion Patrimonio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédul#/RUC	Nombres y/o Razōn Social	Estado Çivil	Ciudad	Dirección Domicilio	
PROPIETARIO	1306385327	MACIAS MACIAS MARIA MARYORI	SOLTERO(A)	MANTA	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
PROPIETÁRIO	1204957252	AT AWA CEDENIA EDEDINY WATTED	DIMODOLADOM	LL NEADERA	Empresa	Subject warnerpar

Libro Número Inscripción Fecha Inscripción Folio Injeigh po FejioFidaNF 2018	HORA
COMPRA YENTA ; 1233 12/may./2008 16.893 16.908	900

Certificación imprésa por imaira\_saltos



### Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

0000009161,



Registro de: COMPRA VENTA

[4 /4'] COMPRA VENTA

martes, 28 de junio de 2011

Número-de Inscripción: 1692.

Número de Repertorio: 3667

Folio Ini

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Cantón Notaria:

Nombre del Cantón:

Înscrito el :

SANTÁ ANA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 28 de octubre de 2010

SANTA ANA

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Urbanización "Urbirrios", perteneciente al Cantón Manta, Provincia de Manabí, bien ubicado en la Manzana "K"- 2" Lote N.- 05.

b.-Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes;

y	1					
Calidad	Çédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio	
COMPRADOR	1306575166	ALAYA MOLINA NEULY MARU	SOLTERO(A)	MANTA		
COMPRADOR	1306575141	ALAVÁ MOLINA LETIS EUSTORGIA	SOLTERO(A)	MANTA		
VENDEDOR	1306385327	MACIAS MACIAS MÁRIA MARYORI	SOLTERO(A)	MANTA		
VENDEDOR	1304852252	ALAÑA CEDEÑO FREDDY WALTER	SOLTERO(A)	MANTA		

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

		•					
Libro \		,		Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial /	Folio Final
COMPRA VENTA	<del></del>	i	,	1233	12/may./2008	16.893	16.908

TATOMAT	THE MICKEY	ጠፑእምስፍ ሮ	ERTIFICATIOS	. '

TAL DE MOVIMIENTOS CENTIFICADOS.	•	
Libro		Número de Inscripciones
COMPRA VENTÁ.	/	2
EXTINCIÓN DE PATRIMONIO		1
PLANOS		1
< <total inscrip.clones="">&gt;</total>		. 4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:08:03 del lunes, 08 de enero de 2018

🖮 MARTINEZ BARBERAN MAYRA KARINA

TRA ŠALTOS MENDOZA

10137110

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

ORGE MOREIRA MENDOZ

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este ocumento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal

Fecha. 🛭 🖁

Ficha Registral:1977

tunes, 08 de enero de 2018 11:08

Pag 3 de 3

SE OTORGO ANTE MI, CUYO ORIGINAL CONSTA EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA EN **DIECIOCHO** FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE SANTA ANA, CANTON DEL MISMO NOMBRE, PROVINCIA DE MANABI, EL DIA DE SU OTORGAMIENTO.-

AB. GALO CESAR PALMA BRIONES.-NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL

> CANTON-SANTA-ANA Abg: Galo Palma Briones Notario Público Primero Santa Ana Manabi



## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

370

Número de Repertorio:

719

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y seis de Enero de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 370 celebrado entre :

Nro. Cédula	ro. Cédula Nombres y Apellidos		Papel que desempeña	
1313245886	GOROZABEL VELEZ JORGE EDISON		COMPRADOR	
1306575141	ALAVA MOLINA LETIS EUSTORGIA		VENDEDOR	
1306575166	ALAVA MOLINA NELLY MARU		VENDEDOR	
Que se refiere al (los	s) siguiente(s) bien(es):			
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto	
LOTE DE TERREN	O 3326705000	1977	COMPRAVENTA	

Libro: COMPRA VENTA
Acto: COMPRAVENTA
Fecha: 26-ene./2018

Usuario: yoyi\_cevallos

DR. GEORGE MOBEIRA MENDOZ

Registrador de la Propiedad

MANTA,

viernes, 26 de enero de 2018

317 100 min